

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 131 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 22 de junio del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro N° 626-2018, CUT N° 76601-2017, tramitado por el Sr. Juan de la Cruz Gonzales Mejia con DNI N° 24680303 en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Parte Alta Chiara-Combapata", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del comité a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N $^\circ$ 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N $^\circ$ 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 061- 2018-ANA-AAA.UV-ALA-SI.AT/hle; concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Parte Alta Chiara-Combapata", a la Ley N° 30157 y su reglamento; asimismo señala que la mencionada organización, fue Reconocido por la Administración Local de Agua Sicuani, mediante Resolución Administrativa N° 126-2012-ANA/ALA-SICUANI, por lo que resulta procedente su adecuación a la Ley N° 30157 y su Reglamento;







"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Parte Alta Chiara-Combapata" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al Comité de Usuarios de Agua Parte Alta Chiara-Combapata, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de Quebrada Moccomayo, ubicado en la comunidad campesina de Chiara del distrito de Combapata Provincia de Canchis, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, aprobado con R.D. 064-2016-ANA-AAA-XII.UV. **Adecuado** a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Parte Alta Chiara-Combapata" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la organización adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

bigo Isais Pumasupa Huaman

PROPERTY RECURSOR AND PROPERTY RECURSOR AND